

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00472 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

EULALIO ALFONSO ACUÑA DÍAZ Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C., se dispone agregar el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, allegado a folios 287 a 296.

Asimismo, se agregan al expediente los despachos comisorios devueltos por los Juzgados Primero Promiscuo Municipal de Uribe, Meta (fols. 297-307), Tercero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, Tolima (fols. 311-319), y Treinta y Cinco Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C. (fols. 337-343), allegados sin diligenciar, por las razones consignadas en los autos de fecha 28 de junio, 10 de agosto y 31 de octubre de 2017, visibles a folios 306, 317 y 343, respectivamente.

Por otro lado, se observa que no se ha obtenido la prueba testimonial a recaudar mediante los despachos comisorios No. 029 dirigido al Juzgado Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá, que se libró el día 17 de agostó de 2017 (fl. 310), y el No. 034 dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Cajica, Cundinamarca, que se libró el día 14 de septiembre de 2017 (fl. 336), por ende, por secretaría oficiese a los Juzgados mencionados, para que informen el estado del trámite de los despachos comisorios librados dentro de este proceso.

Finalmente, reitérese el oficio 3554 del 21 de septiembre de 2016 (fol. 238), pero direccionándolo a la Brigada de Selva No. 28, como lo indica la respuesta obrante a folio 263 del expediente, atiéndanse los datos de ubicación y contacto suministrados en el pie de página del oficio visible a folio 273.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

Magistrada